

DERECHO Y POLÍTICAS AMBIENTALES EN NAVARRA

(SEGUNDO SEMESTRE 2016)

JOSÉ FRANCISCO ALENZA GARCÍA

Profesor Titular de Derecho Administrativo

Universidad Pública de Navarra

Sumario: 1. Panorama general. 2. La nueva estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. 3. Relación de disposiciones.

1. Panorama general

La actividad política y normativa de carácter ambiental en Navarra durante el segundo semestre de 2016 ha sido de poca trascendencia. Lo más significativo ha sido la modificación de la estructura orgánica del Departamento competente, así como el impulso dado al proceso de configuración de la Red Natura 2000 con la designación y regulación de cuatro nuevas Zonas de Especial Conservación, con la consiguiente aprobación de su Plan de Gestión.

Por lo demás, se ha aprobado la tradicional regulación anual del uso del fuego en suelo no urbanizable para la prevención de incendios forestales y se ha modificado la normativa de pesca en Navarra para incluir —de acuerdo con lo establecido en la STS de 16 de marzo de 2016— a dos especies de fauna piscícola como especies exóticas invasoras. También se ha modificado la regulación del aporte de alimento para determinadas especies de la fauna silvestre con subproductos animales no destinados al consumo humano para ampliar el concepto de explotaciones ganaderas extensivas y admitir a las explotaciones de vacuno de leche que cuenten con la certificación de producción ganadera ecológica.

2. La nueva estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

Por Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, se aprobó una nueva estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Las modificaciones no han afectado a las Direcciones Generales que mantienen su número (son tres) número y en denominación. El cambio se ha producido en la estructura de las citadas Direcciones Generales.

En lo que aquí interesa la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio mantiene las funciones atribuidas anteriormente en materia de conocimiento, conservación y protección del medio ambiente, los recursos hídricos, la ordenación del territorio y urbanismo. Y, además, se le atribuye la coordinación en las temáticas de conexión con resto de unidades del Departamento, otros Departamentos, y agentes clave que lo requieran en materia de información y conocimiento e innovación, participación ciudadana, y coordinación de proyectos europeos relacionados con la sostenibilidad ambiental y territorial.

Su estructura interna se rediseña completamente y pasa a tener cinco servicios (frente a los seis que tenía anteriormente), que cuentan a su vez con diecisiete secciones (reduciendo una sección respecto a la situación anterior), cambiando la mayoría de ellas su denominación y su adscripción a los nuevos servicios. Lo más significativo es la creación del Servicio de Innovación y Conocimiento en Sostenibilidad Territorial y Ambiental y la pérdida de importancia de la ordenación del territorio (materia que no aparece entre las denominaciones de los Servicios y que pierde una de las secciones que tenía.) Concretamente, las secciones de los distintos servicios en esta Dirección General quedan de la siguiente manera:

a) Servicio de Innovación y Conocimiento en Sostenibilidad Territorial y Ambiental. Cuenta con tres secciones: Sección de Integración de la Información y Generación del Conocimiento; Sección de Sostenibilidad, Educación Ambiental y Participación Pública; y Sección de Innovación, Calidad Interna y Proyectos Europeos.

b) Servicio de Economía Circular y Agua. Está integrado por cuatro secciones: Sección de Prevención de la Contaminación; Sección de Residuos; Sección de Restauración de Ríos y Gestión Piscícola; y Sección de Planificación Estratégica y Control en Economía Circular.

c) Servicio del Medio Natural. Se compone de cuatro secciones: Sección de Planificación Estratégica del Medio Natural; Sección de Gestión de la Comarca Atlántica; Servicio de Gestión de la Comarca Pirenaica; Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera.

d) Servicio de Territorio y Paisaje. Se estructura en cuatro secciones: Sección de Impacto Ambiental y Paisaje; Sección de Estrategia y Ordenación del Territorio; Sección de Planeamiento Urbanístico Municipal; Sección de Coordinación y Cooperación.

e) Servicio Jurídico de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Es el único que no cambia y se mantiene con dos secciones: Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente y Sección de Régimen Jurídico de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3. Relación de disposiciones

— Decreto Foral 36/2016, de 1 de junio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Embalse de las Cañas” como Zona Especial de Conservación, se aprueba su Plan de Gestión de la Zona de Especial Conservación y se actualiza el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural “Embalse del Salobre o de las Cañas” (RN-20) (BON núm. 126, de 30 de junio de 2016).

— Decreto Foral 37/2016, de 1 de junio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Estanca de los Dos Reinos” como Zona Especial de Conservación y se aprueba el Plan de Gestión de la Zona de Especial Conservación y del Enclave Natural EN-13 “Laguna de Dos Reinos” (BON núm. 126, de 30 de junio de 2016).

— Decreto Foral 50/2016, de 20 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Laguna del Juncal” como Zona Especial de Conservación, se aprueba el Plan de Gestión de la Zona de Especial Conservación y se actualiza el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural “Laguna del Juncal” (RN-33) (BON núm. 157, de 16 de agosto de 2016).

— Decreto Foral 53/2016, de 31 de agosto, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Tramo medio del río Aragón” como Zona Especial de Conservación, se aprueba el Plan de Gestión de la Zona de Especial Conservación y del Enclave Natural “Soto de Campo Allende” (EN-5) y se actualiza el Plan Rector de Uso y

Gestión de la Reserva Natural “Caparreta” (RN-26) (BON núm. 178, de 14 de septiembre de 2016).

— Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (BON núm. 190, de 30 de septiembre de 2016).

— Orden Foral 222/2016, de 16 de junio, de regulación del uso del fuego en suelo no urbanizable para la prevención de incendios forestales (BON núm. 128, de 4 de julio de 2016).

— Orden Foral 258/2016, de 19 de julio, que modifica la Orden Foral 46/2014, de 25 de febrero, por la que se regula el aporte de alimento para determinadas especies de la fauna silvestre con subproductos animales no destinados al consumo humano, el funcionamiento de los muladares de la Comunidad Foral de Navarra, se establece la zona de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario y se dictan normas para su funcionamiento (BON núm. 165, de 26 de agosto de 2016).

— Orden Foral 269/2016, de 3 de agosto, por la que se modifica la Orden Foral 90/2016, de 15 de marzo, por la que se aprobó la normativa específica que había de regir la pesca en Navarra durante el año 2016 (BON núm. 165, de 26 de agosto de 2016).